



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

14336

Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se modifica el Anexo II. Puestos de trabajo de la Resolución de 25 de noviembre de 2025 por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para el abastecimiento definitivo por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Empleo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. Por Resolución de la presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 25 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para el abastecimiento definitivo por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB Núm. 158, de 29 de noviembre de 2025).
2. Por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 26 de noviembre de 2025 de aprobación del expediente administrativo número 1/2025 de modificación de la Relación de Puestos de Empleo de personal funcionario del IMAS, se crearon y modificaron varios puestos de trabajo de personal funcionario del IMAS (BOIB Núm. 162, de 9 de diciembre de 2025).
3. Esta modificación de la Relación de Puestos de Empleo del IMAS afecta a uno de los requisitos del puesto Coordinador-a jurídico administrativo con el código F00640001, que está incluido en la convocatoria para el abastecimiento definitivo por el sistema de libre designación de fecha 25 de noviembre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público dispone que las Administraciones públicas tendrán que respetar los principios de claridad, objetividad y transparencia en su actuación y relaciones.
2. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que esta revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, en el ordenamiento jurídico.
3. El Anexo del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, de 26 de noviembre de 2025, de aprobación del expediente administrativo número 1/2025 de modificación de la Relación de Puestos de Empleo de personal funcionario del IMAS, modifica el puesto Coordinador-a jurídico administrativo con el código F00640001, que está definido por el código F00640001, que está definido por el código F00640001.
4. De conformidad con el apartado 16 del artículo 7.2 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer Presidencia del IMAS.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado de «REQUISITOS» y «Observaciones» del puesto Coordinador-a jurídico administrativo con el código F00640001 del Anexo II. Puestos de trabajo de la Resolución de 25 de noviembre de 2025 por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para el abastecimiento definitivo por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Relación de Puestos de Empleo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

[...]





CENTRO DIRECTIVO: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA001)

UNIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA0010001)

C. PUESTO	PUESTO	[...]	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
[...]						
F00640001	COORDINADOR/A JURÍDICO ADMINISTRATIU	[...]	AG-TÉCNICA-TÉCNICO-ASUPERIOR/-, AE-TÉCNICA-TÉNICO-ASUPERIOR/-AG-	LICENCIATURA EN DERECHO O GRADO EN DERECHO Y CARNET DE CONDUCIR B	C1	
						[...]

[...]

Debe decir:

[...]

CENTRO DIRECTIVO: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA001)

UNIDAD: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IMA0010001)

C. PUESTO	PUESTO	[...]	ESCALAS/ESPECIALIDADES	REQUISITOS	Nivel Catalán	Observaciones
[...]						
F00640001	COORDINADOR/A JURÍDICO ADMINISTRATIVO	[...]	AG-TÉCNICA-TÉCNICO-A SUPERIOR/-, AE-TÉCNICA-TÉNICO-A SUPERIOR/-	LICENCIATURA EN DERECHO O GRADO EN DERECHO Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN LOS MISMOS GRUPOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CARNET DE CONDUCIR B	C1	VEF
						[...]

[...]

Observaciones

VEF- VALORACIÓN EXPERIENCIA/FORMACIÓN

2. Publicar la presente Resolución en el BOIB y en el BOE, y establecer que el plazo de quince días hábiles para presentar solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.

3. Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada dentro del Consejo Ejecutivo del Consejo día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*15 de diciembre de 2025*)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermop Sánchez Cifre

